

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7649 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 001238/2012, habiéndose dictado en fecha 12/01/17 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este juzgado bajo el número de procedimiento 001238/12, promovido por la procuradora Sra. ROSA CALVO BARBER, en nombre y representación de la mercantil ATHENEA Y DISEÑO, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a CRISTINA ARIAS PORTACELI, con DNI n.º 20243926Q, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil ATHENEA DISEÑO, S.L., con CIF B-96006978, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado a Registro Mercantil de Valencia y al Registro de la propiedad n.º 10 de Valencia, ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC) y tiene carácter firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 22/11/16.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) en el BORME, en el Registro de la Propiedad n.º 10 de Valencia y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán a la procuradora de la concursada CALVO BARBER MARÍA ROSA a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en Secretaría de este Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos Edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos, dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.^a del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Valencia, 12 de enero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170008501-1